Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
munispycuamandyyú@gmail.com
Tel. 0342 222252 – Ruc: Nº 80010508-7

CONTRATO N° 21 /2018

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón**, con Cédula de Identidad N°3.932.325, y el **Secretario General Prof. Wilfrido Ramón Saiz Benítez**, con Cedula de Identidad N° 1.504.599 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa R.E. Construcciones con RUC 3372771, domiciliada en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Elvio Antonio Garcete Galeano, con Cédula de Identidad N° 3.372.771**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CANALIZACION EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE CANALIZACION EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

R.E. Construcciones
de Elvio Garcete
RUC: 3372771-6
Cel.: 0971 818 896

Prof. Wilfrido R. Saiz Benítez
Secretario General

Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.143.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018, convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, según resolución N° 399/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 512/2018 y Aprobada por Resolución Junta Municipal Nº 495/2018 y avalado para la suscripción del contrato por Dictamen Asesoría Jurídica Nº 34/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la Firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Condiciones de pago: El pago se realizará sobre la base de Certificaciones semanales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

Plazo de pago: 3 (tres) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos: Factura Crédito, Recibo de Dinero, Certificados, Declaración Jurada de IVA y/o Cumplimiento Tributario, Acta de Inicio de Obra, Acta de Avance de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva según informe del fiscal de obra de la Municipalidad

1	2	3	4	5	6	7
Item No	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	**72131701-9998**	**CONSTRUCCION DE CANALIZACION EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO**	**GL**	**1**	**483.300.000**	**483.300.000**
1.1		Obrador	GL	1	1.000.000	1.000.000

Prof. Wilfrido R. Saiz Benítez
Secretario General

R.E. Construcciones
de Elvio Garcete
RUC: 3372771-6
Cel.: 0971 818 896

Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

1.2		Cartel de Obra	GL	1	1.100.000	1.100.000
1.3		Marcación y replanteo	ML	310	8.000	2.480.000
1.4		Excavación	ML	310	70.000	21.700.000
1.5		Canalización con muro de canaleta en tramos antiguos	ML	310	1.050.000	325.500.000
1.6		Piso de hormigón	ML	310	170.000	52.700.000
1.7		Reparación de muro de canaleta en tramos antiguos	ML	380	115.000	43.700.000
1.8		Tapa de hormigón con encadenado de 2,20 de ancho	ML	50	670.000	33.500.000
1.9		Limpieza Final	GL	1	1.620.000	1.620.000
PRECIO TOTAL :						**483.300.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 483.300.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según se detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se Otorgara Anticipo.
El porcentaje, número y fechas de entrega de amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva según informe del fiscal de obra de la Municipalidad.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El tipo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que deberá presentar el oferente adjudicado podrá optar por uno de los tipos garantía que a continuación se detalla:
a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
El contratista deberá presentar una póliza de Fiel cumplimiento de contrato por el valor

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Secretaría General
Prof. Wilfrido R. Saiz Benítez
Secretario General

R.F. Construcciones
de Elvio Garcete
RUC: 3372771-6
Cel.: 0971 818 896

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia
Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

del 10 (diez) por ciento del monto total adjudicado dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y tendrá una vigencia de 30 días posteriores a la fecha de fenecimiento del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Canalización en la Ciudad de San Pedro.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU – Secretaría General
Abog. Wilfrido R. Saiz Benítez
Secretario General

R.F. Construcciones
de Elvio Garcete
RUC: 3372771-6
Cel.: 0971 818 896

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU – Intendencia
Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
munispycuamandyyú@gmail.com
Tel. 0342 222252 – Ruc: Nº 80010508-7

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben **3 (TRES)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre del año 2018.

.....
Prof. Wilfrido Ramón Saiz Benítez
Secretario General

.....
Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal

.....
Elvio Antonio Garcete Galeano
Propietario
R.E. Construcciones